



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2020-A-MPC.

Sicuani, 11 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO



VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 22-2020-CM-MPC, de fecha 10 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba la transferencia de créditos presupuestario de forma mensual a favor de cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados, QQUEHUAR, SANTA BARBARA, OCCOBAMBA, PHINAYA, CHILLCA, por la suma de S/. 1,200.00 para cada Centro Poblado por todo el año, con un total de S/. 72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 soles); y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”**.

Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, Acuerdo de Concejo N° 22-2020-CM-MPC, de fecha 10 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba la transferencia de créditos presupuestario de forma mensual a favor de cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados, QQUEHUAR, SANTA BARBARA, OCCOBAMBA, PHINAYA, CHILLCA, por la suma de S/. 1,200.00 para cada Centro Poblado por todo el año, con un total de S/. 72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 soles);

Que, se tiene el informe N° 0155-2020-MAPV-G.P.P-MPC, de CPC Marco Antonio Peralta Vargas Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien reitera informe de otorgamiento de disponibilidad presupuestal para transferencia a los centros poblados de la provincia de Canchis:

- MPCM QQUEHUAR por la suma de S/. 1,200.00 por cada mes.
- MPCM SANTA BARBARA por la suma de S/ 1,200.00 cada mes.
- MPCM OCCOBAMBA por la suma de S/. 1,200.00 cada mes.
- MPCM PHINAYA por la suma de S/. 1,200.00 cada mes.
- MPCM CHILLCA por la suma de S/. 1,200.00 cada mes.

META : 0026 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN.
FTE. FTO: 01 RECURSOS DETERMIADOS.
RUBRO : S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).



Que, la Opinión Legal N° 256-2020-OAJ-MPC/RAR, de fecha 08 de junio de 2020 del abogado Renán Alvarez Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, quien opina la PROCEDENCIA de la aprobación de la Transferencia de crédito presupuestario de forma



Municipalidad Provincial de Canchis

CHILLCA, OCCOBAMBA, SANTA BARBARA Y PHINAYA, CHILLCA, hasta por la suma de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), a partir de enero a diciembre del año fiscal 2020, bajo la siguiente estructura programática:

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
PROGRAMA : 011 Transferencias e Intermediación Financiera.
SUB PROGRAMA : 0019 Transferencia de Carácter General.
ACTIVIDAD : Transferencia Financiera.
COMPONENTE : 3039094 Transferencia Financieras de Gobierno Local.
CLASIFICADOR : 24.13.13 A otras unidades de Gobierno Local.
FUENTE DE FCTO : FONCOMUN (Asignación Provincial).

Que, puesto a consideración del pleno del concejo el Orden del día de la sesión extraordinaria N° 09-2020-CM-SG, de fecha 10 de junio de 2020, respecto de la aprobación de la transferencia de presupuesto a centros poblados luego de un arduo debate es aprobado por Unanimidad por lo que se acuerda **APROBAR**, la transferencia de créditos presupuestario de forma mensual a favor de cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados:

- MPCM QQUEHUAR : por la suma de S/. 1,200.00 por cada mes.
 - MPCM SANTA BARBARA : por la suma de S/ 1,200.00 cada mes.
 - MPCM OCCOBAMBA : por la suma de S/. 1,200.00 cada mes.
 - MPCM PHINAYA : por la suma de S/. 1,200.00 cada mes.
 - MPCM CHILLCA : por la suma de S/. 1,200.00 cada mes
- TOTAL: S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de créditos presupuestario de forma mensual a favor de cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados:

- MPCM QQUEHUAR : por la suma de S/. 1,200.00 por cada mes.
 - MPCM SANTA BARBARA : por la suma de S/ 1,200.00 cada mes.
 - MPCM OCCOBAMBA : por la suma de S/. 1,200.00 cada mes.
 - MPCM PHINAYA : por la suma de S/. 1,200.00 cada mes.
 - MPCM CHILLCA : por la suma de S/. 1,200.00 cada mes
- TOTAL: S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

